

ACUERDO 01/2020 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2019 DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS.

En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veinte, la Dirección General de Administración, con fundamento en los artículos 3, 7, fracción VIII y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 32, fracción VII, 63, fracción I y 64, fracción I del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, en lo sucesivo *Reglamento*; así como 4, 5 fracción V, 9 fracciones I y XXI, 119, 120, 124, 125, 126, 127 y 137 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, en adelante *Estatuto*; el numeral 3.3 de la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos*, en adelante *Metodología*; y en atención al Quinto Transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, en adelante *Coordinación*, de conformidad con los artículos 5 fracción V y 9 fracciones I y XXI del *Estatuto*, es la instancia responsable de coordinar el Proceso General de Gestión del Desempeño, siendo este aquel que se encuentra integrado por las normas y los procedimientos para la planeación, seguimiento y evaluación del desempeño del Personal Profesional.
2. Que la *Metodología* vigente durante 2019 establece en su numeral 3.3:
 - a. La etapa de Evaluación se llevará a cabo sin que exceda el segundo trimestre del ejercicio anual posterior al evaluado.
 - b. Que durante los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada año, se realizará la valoración de competencias contemplando en este periodo solamente la autoevaluación y la valoración de pares. Por lo cual, la Coordinación enviará a las personas involucradas, vía correo electrónico, las cédulas para su llenado, las cuales deberán ser debidamente requisitadas y remitidas a la Coordinación por la misma vía a más tardar el 31 de enero.
 - c. Que derivado de lo anterior, durante los primeros 10 días hábiles del mes de febrero de cada año, la Coordinación entregará a las personas Evaluadoras la siguiente información:

- Porcentaje obtenido de la autoevaluación.
- Información cualitativa proporcionada por los pares, cabe recordar que esto no tendrá impacto cuantitativo en la calificación final.

La persona superior jerárquica tomando como referencia la información antes mencionada, llenará las cédulas de competencias del personal a cargo.

- d. Que las personas evaluadoras deberán entregar a la Coordinación la cédula de la evaluación final del desempeño antes del 1° de marzo del año siguiente al de la evaluación.
3. Que con motivo de la entrada en vigor del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, publicado el 23 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se estableció que la normatividad interna e instrumentos administrativos que requirieran modificación, actualización y armonización derivadas del Reglamento entrarían en vigor a partir del 1 de enero de 2020, lo cual tuvo efecto con la emisión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2019, del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.
4. Que para efecto del cómputo de los días inhábiles y suspensión de plazos, se atenderá a lo dispuesto por los acuerdos A/001/2020, A/002/2020 y A/003/2020 emitidos por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
5. Que derivado de las actualizaciones en la normativa interna, en ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos y las modificaciones a los días inhábiles y suspensión de plazos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, como consecuencia de la pandemia COVID-19, y con la finalidad de que se garantice la debida Evaluación del Desempeño, se estima pertinente ampliar los plazos establecidos en la *Metodología*, a efecto de darles cabal cumplimiento.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:


ACUERDO

PRIMERO.- Se amplía el plazo para la entrega de las cédulas de evaluación final de desempeño por parte de las personas Titulares de las áreas a la *Coordinación*, al día **22 de mayo de 2020**.

SEGUNDO.- Se amplía el plazo para que la *Coordinación* entregue a las personas integrantes del Servicio Profesional las calificaciones finales de la Evaluación Anual de Desempeño 2019, a más tardar el 17 de julio del año en curso.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Personal Evaluador y a las personas integrantes del Servicio Profesional, el contenido del presente ACUERDO, a través de los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Titular de la Dirección General de Administración:



Mtro. Gerardo Sauri Suárez